

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000801-2024/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 05 AGO 2024

VISTOS: La Carta N° 011-2024-CONSORCIO CUNYA de fecha 24 de Junio del 2024 del representante del Consorcio Cunya; el Informe N° 162-2024/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 26 de Junio del 2024 del ing. Wilfredo Murillo Farfán; el Informe N° 1018-2024/GRP- 401000-401400-401410 de fecha 09 de Julio del 2024 del Sub Director de Estudios; el Informe N° 184-2024/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 15 de Julio del 2024 del Inspector de Obra Ing. Wilfredo Murillo Farfan; el Informe N° 1560-2024/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Julio del 2024 del Sub Director de Obras; el Informe N° 972-2024/GRP-401000-401400 de fecha 31 de Julio del 2024 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 925-2024/GRP-401000-401100 de fecha 02 de Agosto del 2024 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal

CONSIDERANDOS:

Que, con fecha 12 de Abril del 2024, se suscribió el CONTRATO N° 012-2024/GRP-GSRLCC-G, entre esta Gerencia Sub Regional y el CONSORCIO CUNYA, para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR A, AA. HH JESUS MARÍA DEL DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2388217, con un monto contractual ascendente S/. 13'377,669.02 Soles, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante Carta N° 011-2024-CONSORCIO CUNYA de fecha 24 de Junio del 2024, el representante del Consorcio Cunya solicita la corrección de la formula polinómica de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR A, AA. HH JESUS MARÍA DEL DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2388217, indicando se anoto en el asiento N° 042 del cuaderno de obra, la consulta N° 02 donde se verifica la estructura de la formula polinómica del expediente técnico, indicando que se encontró que el índice $K=1.037$, lo que significa que esta es incorrecto, ya que por reglamento esta suma debe ser igual a 1.00. Asimismo indica que se consultó al inspector solicitando la restructuración de la formula polinómica del expediente técnico, para que al momento de realizar la liquidación y/o calcular los reajuste, esto se realice de acuerdo a ley; de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del D.S. N° 011-79-VC;

Que, mediante Informe N° 162-2024/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 26 de Junio del 2024, el ing. Wilfredo Murillo Farfan informa al Sub Director de Obras y Liquidaciones, que se traslade el petitorio del consorcio Cunya a la Sub Dirección de Estudios y Proyectos para que emita la opinión técnica correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1018-2024/GRP- 401000-401400-401410 de fecha 09 de Julio del 2024, el Sub Director de Estudios remite al Sub Director de Obras, la absolución de la consulta referente a la reestructuración de la fórmula polinómica de acuerdo al reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, así como lo establecido en el D.S N° 011-79-VC, respecto a la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR A, AA. HH JESUS MARÍA DEL DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2388217;

Que, mediante Informe N° 184-2024/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 15 de Julio del 2024, el Inspector de Obra Ing. Wilfredo Murillo Farfán solicita al Sub Director de Obras, la aprobación de la formula polinómica de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR A, AA. HH JESUS MARÍA DEL DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2388217;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000801-2024/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

05 AGO 2024

Que, mediante Informe N° 1560-2024/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Julio del 2024, el Sub Director de Obras opina y recomienda continuar con el trámite administrativo que apruebe la modificación de la formula polinómica del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR A, AA. HH JESUS MARÍA DEL DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2388217, de conformidad con la absolución de consultora y la opinión técnica del Sub Director de Estudios y Proyectos;

Que, mediante Informe N° 972-2024/GRP-401000-401400 de fecha 31 de Julio del 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura remite la formula polinómica corregida en los siguientes términos:

Presupuesto		Fórmula Polinómica	
2007008 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR A, AA.HH. JESUS MARIA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA			
Subpresupuesto 00 PAVIMENTACION			
Fecha Presupuesto 02/01/2023			
Moneda NUEVOS SOLES			
Ubicación Geográfica 200601 PIURA - SULLANA - SULLANA			
		$K = 0.251*(Jr / Jo) + 0.455*(Mr / Mo) + 0.143*(Mdr / MQo) + 0.076*(Dr / Do) + 0.146*(GGUr / GGUo)$	
Monomí	Factor	(%)	Símbolo
1	0.251	71.713	J
2	0.455	15.604	
		27.473	
	0.455	50.523	M
3	0.143	100.000	MQ
4	0.076	100.000	D
5	0.146	100.000	GGU
Índice	Descripción		
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES		
23	CEMENTO PORTLAND TIPO I		
38	HERRAMON		
60	TUBERIA PVC PARA DESAGUE		
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO		
30	DOLAR (GENERAL PACERADO)		
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR		

Que, mediante proveído recaldo en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza la emisión del informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 925-2024/GRP-401000-401100 de fecha 02 de Agosto del 2024, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que de conformidad con las opiniones técnicas del Sub Director de Obras, de Estudios y el de Infraestructura, deviene en procedente la emisión del acto administrativo que apruebe la modificación de la formula polinómica del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR A, AA. HH JESUS MARÍA DEL DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2388217, en virtud al artículo 2 del D.S. N° 011-79-VC;

Que, según el Decreto Supremo N° 011-79-VC, la "fórmula polinómica" es la representación matemática de la estructura de costos de un presupuesto de obra y está constituida por la sumatoria de términos, denominados monomios, que consideran la participación o incidencia de los principales recursos (mano de obra, materiales, equipo, gastos generales) dentro del costo o presupuesto total de la obra;

Que, si bien la fórmula polinómica no puede ser objeto de modificación durante la ejecución contractual; la Entidad -de manera excepcional y en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad, puede corregir sus alcances con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a lo dispuesto por el ordenamiento legal aplicable, por lo que, en aplicación al Decreto Supremo N° 011-79-VC y el principio de eficacia y eficiencia, resulta necesario Aprobar la modificación de la formula polinómica del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR A, AA. HH JESUS MARÍA DEL DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000801-2024/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 05 AGO 2024

CUI N° 2388217, en el extremo que la sumatoria de los coeficientes de cada monomio componentes de la fórmula polinómica debe dar como resultado la unidad (1);

Que, es preciso indicar que la decisión de aprobar la modificación de la formula polinómica se realiza en virtud al PRINCIPIO DE CONFIANZA, que estipula "La persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas van a desempeñarse actuando ilícitamente"; por lo que conforme a los requerimientos técnicos, así como a las opiniones técnicas del inspector, del Sub Director de Estudios, de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, así como la opinión legal emitida, deviene en necesario la emisión del acto resolutivo

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras, División de Estudios; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2024/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 22 de Enero del 2024; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DE LA FORMULA POLINOMICA del sub presupuesto de pavimentación, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR A, AA. HH JESUS MARIA DEL DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2388217, en virtud al requerimiento formulado por el Consorcio Cunya a través de la Carta N° 011-2024-CONSORCIO CUNYA y evaluadas favorablemente por las áreas técnicas con Informe N° 1018-2024/GRP- 401000-401400-401410, Informe N° 184-2024/GRP-401000-401400-401420-WMF, Informe N° 1560-2024/GRP-401000-401400-401420 e Informe N° 972-2024/GRP-401000-401400 y el artículo 2° del Decreto Supremo N° 011-79-VC, quedando definida de la siguiente manera:

				Fórmula Polinómica	
Presupuesto	2007008 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR A, AA.HH. JESUS MARIA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA				
Subpresupuesto	00-PAVIMENTACION				
Fecha Presupuestada	02/01/2023				
Moneda	NUEVOS SOLES				
Ubicación Geográfica	200601 PIURA - SULLANA - SULLANA				
$K = 0.251 \cdot (Jr / Jo) + 0.455 \cdot (Mr / Mo) + 0.143 \cdot (MQr / MQo) + 0.076 \cdot (Dr / Do) + 0.148 \cdot (GGUr / GGUo)$					
Monomi	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.251	71.713	J	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.455	15.604		21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
		27.473		33	HORMIGON
	0.435	56.923	M	80	TUBERIA PVC PARA DESAGUE
3	0.143	100.000	MQ	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
4	0.076	100.000	D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
5	0.148	100.000	GGU	33	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000801 -2024/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

05 AGO 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO CUNYA en su domicilio ubicado en Mz. A Lote 15 Prolongación José de Lama (frente a Sodimac), y al Inspector de Obra designado Ing. Wilfredo Murillo Farfán.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución; a la División de Obras, División de Estudios; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. JORGE CARLOS TRAZAMAL ALAMO
GERENTE SUB REGIONAL